



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNFirmado digitalmente por JIBAJA
CASTILLO Gladys Dolores FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora General(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.05.2022 16:20:03 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 30 de Mayo del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000111-2022-OGA/MC

VISTO, el Informe N° 571-2022-OAB/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 029565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un Pliego Presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00393-2021-DM/MC de fecha 31 de diciembre del 2021, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del T.U.O. de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, disponen que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad y que puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, señala que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones se publican en el SEACE y cuando lo tuviere en su Portal Institucional de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación, incluyendo el correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, conforme al numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, conforme al numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Firmado digitalmente por
NAVARRETE CHILQUILLO Renzo
Albert FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2022 16:12:28 -05:00

0500 es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 6RLN5RL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0014-2022-SG/MC, de fecha 21 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 0380-2021-MC, delegó al Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, la Oficina de Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3161 y la Previsión de Crédito Presupuestal N° 0021-2022, que certifica la disponibilidad presupuestaria suficiente para incluir la contratación en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, a través del documento del visto, la Oficina de Abastecimiento, en su condición de órgano encargado de las contrataciones, solicitó la décimo segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir una (01) contratación y excluir cuatro (04) contrataciones; las cuales se detallan en los Anexos de la presente Resolución, adjuntando la documentación correspondiente;

Que, en tal sentido, resulta pertinente aprobar la décimo segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2022;

De conformidad a lo dispuesto en el T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE; y de conformidad con la delegación de facultades conferida mediante Resolución Ministerial N° 380-2021-DM-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décimo segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2022, a fin de de incluir una (01) contratación y excluir cuatro (04) contrataciones, que se encuentran en los Anexos adjuntos que forman parte integrante de la presente Resolución, conforme a los considerandos expuestos.

Artículo 2.- Disponer que la décimo segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobada en el artículo precedente se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento ubicada en la Av. Javier Prado Este N° 2465 – tercer piso, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, Sede Central del Ministerio de Cultura, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

GLADYS DOLORES JIBAJA CASTILLO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO N° 01
INCLUSION - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **200344-MINISTERIO DE CULTURA**

C) SIGLAS : **MC**

F) PLIEGO : **003. M.DE CULTURA**

D) UNIDAD EJECUTORA : **001 - 1363 - MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **RESOLUCION DIRECTORAL**

B) AÑO : **2022**

E) RUC : **20537630222**

Para generar el archivo XML para el SEACE Pr En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ÍTEM	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
38	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE INTEGRAL AL CENTRO DE DATOS DEL MINISTERIO DE CULTURA	8111200100228529	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	555,000.00	15	01	30	00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	

Firmado digitalmente por NAVARRETE CHILQUILLO Renzo Albert FAU 20537630222 scfi
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 30.05.2022 12:51:50 -05:00



ANEXO N° 02

EXCLUSION - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **200344-MINISTERIO DE CULTURA**

C) SIGLAS : **MC**

F) PLIEGO : **003. M.DE CULTURA**

D) UNIDAD EJECUTORA : **001 - 1363 - MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **RESOLUCION DIRECTORAL**

B) AÑO : **2022**

E) RUC : **20537630222**

Para generar el archivo XML para el SEACE F. En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
4	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE ENCUESTA NACIONAL DE LECTURA	8014150700228891	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		5,000,000.00	00	00	00	00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	SIN OBS	0 - SI	
14	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		MANTENIMIENTO Y SOPORTE INTEGRAL AL CENTRO DE DATOS	8111200100228529	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		80,000.00	15	01	30	00-09	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	SIN OBS	0 - SI	
16	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL PARA EL MINISTERIO DE CULTURA	8212150400362193	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		122,599.00	15	01	30	00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	SIN OBS	0 - SI	
19	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ESTRUCTURAS DE METALICAS DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE CULTURA	7212110300358741	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		56,000.00	15	01	30	00	6 - Junio	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	SIN OBS	0 - SI	



Firmado digitalmente por
 NAVARRETE CHILQUILLO Renzo
 Albert FAU 20537630222 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 30.05.2022 12:52:09 -05:00



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firmado digitalmente por
NAVARRETE CHILQUILLO Renzo
Albert FAU 20537630222 soft
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.05.2022 12:52:58 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 30 de Mayo del 2022

INFORME N° 000571-2022-OAB/MC

- A** : **GLADYS DOLORES JIBAJA CASTILLO**
Director General de la Oficina General de Administración
- De** : **RENZO ALBERT NAVARRETE CHILQUILLO**
Director de la Oficina de Abastecimiento
- Asunto** : Solicito Aprobación de la Décima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Pliego 003 - Ministerio de Cultura.
- Referencia** : a) INFORME N° 006-2022/CRRR/OAB/OGA/SG/MC
b) MEMORANDO N° 345-2022-OPM/MC
c) MEMORANDO N° 328-2022-DGIA/MC
d) INFORME N° 009-2022/OAB/OGA/SG/MC

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, mediante el cual se determinan el valor estimado y se solicitan la Inclusión y Exclusión al Plan Anual de Contrataciones, motivo por el cual se requiere que a través de su despacho se gestione la Aprobación de la Décima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Pliego 003 - Ministerio de Cultura.

I. Antecedentes

Mediante Ley N° 31365 - se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en la cual contempla disposiciones presupuestales para el año fiscal 2022.

Con Resolución Ministerial N° 0382-2021-DM/MC, de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Año Fiscal 2022, siendo el presupuesto asignado para el Pliego 003: Ministerio de Cultura, para Gastos Corrientes y Gasto de Capital.

Con Resolución Ministerial N° 0380-2021-DM/MC, de fecha 29 de diciembre del 2021, precisa en el Artículo 4 la delegación al Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2022, las facultades y atribuciones la cual indica en el numeral 4.1 literal a) Modificar el Plan Anual de Contrataciones, remitiendo a la Secretaría General un informe mensual de las modificaciones realizadas.

Con Resolución Ministerial N° 00393-2021-DM/MC, de fecha 31 de diciembre del 2021, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022, del Pliego 003: Ministerio de Cultura, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 0014-2022-SG/MC, de fecha 21 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 – Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2022.

Mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, asimismo uniformiza criterios para la planificación de las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades de bienes, servicios y obras bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos.

A continuación, se detalla el listado de Resoluciones que aprueban y/o modifican el PAC del presente año, que han sido publicadas en el SEACE, hasta la fecha:

Modificación	Documento de Aprobación	Fecha de aprobación	Cantidad de Procedimientos de Selección	
			Inclusiones	Exclusiones
PAC Inicial	R.S.G N° 0014-2022/SO/MC	21.01.22	22	0
1ra Modificación	R.D N° 0022-2022-OG/MC	27.01.22	1	0
2da Modificación	R.D N° 0043-2022-OG/MC	24.02.22	3	0
3ra Modificación	R.D N° 0052-2022-OG/MC	11.03.22	1	1
4ta Modificación	R.D N° 0055-2022-OG/MC	17.03.22	1	0
5ta Modificación	R.D N° 0062-2022-OG/MC	31.03.22	3	1
6ta Modificación	R.D N° 0066-2022-OG/MC	06.04.22	1	0
7ma Modificación	R.D N° 0068-2022-OG/MC	12.04.22	1	0
8va Modificación	R.D N° 0074-2022-OG/MC	26.04.22	1	0
9na Modificación	R.D N° 0080-2022-OG/MC	27.04.22	1	0
10ma Modificación	R.D N° 0083-2022-OG/MC	28.04.22	1	0
11ma Modificación	R.D N° 0090-2022-OG/MC	09.05.22	1	1
Cantidad de procedimientos de selección del PAC			37	3

II. Base Legal

T.U.O de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria en adelante La Ley.

Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley 30225.

Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento.

Directiva N° 002-2019-OSCE/CD. aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE del Plan Anual de Contrataciones, en adelante la Directiva.

III. Análisis

El Plan Anual de contrataciones es un instrumento de gestión, que obedece en forma estricta y exclusiva a satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que



a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar según el Plan Operativo Institucional.

Conforme a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado; Señala que, en la Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones:

“(…)

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

(…)”

El numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, dispone respecto a la modificación del PAC lo siguiente:

“(…)”

7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.

7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.

- 7.5.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

- 7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

(...)"

La Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece disposiciones generales y específicas sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, asimismo uniformiza criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos y poder ejecutar, evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad

La Entidad de acuerdo a las necesidades que oportunamente se programó en el PAC Inicial, de acuerdo a lo previsto en el PIA, la que a su vez cuenta con un procedimiento de selección (ID PAC 14) con el tipo de proceso Adjudicación Simplificada, cabe precisar que el estudio de mercado a determinado el valor estimado de la contratación como consecuencia cambia el tipo de proceso y pasa a ser de una Adjudicación Simplificada a un Concurso Público, por lo cual se ha considerado pertinente realizar las acciones necesarias para efectuar la **Décima Segunda Modificación al PAC - 2022 – Decima Tercera Versión**; la misma que deberá realizarse mediante modificaciones, de acuerdo a lo previsto en la normativa legal vigente; lo cual implica la reprogramación de metas institucionales o una nueva asignación presupuestal; En este sentido se ha presentado el expediente de contrataciones que se indica a continuación:

INCLUSIÓN SOLICITADA

- 1 Procedimiento de Selección a INCLUIR:** "Servicio de Mantenimiento y Soporte Integral al Centro de Datos del Ministerio de Cultura" - **ID PAC N° 38.**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Mediante Requerimiento de Gasto de Servicio N° 2022-1552 de fecha 13 de abril del 2022, la Oficina de Informática y Telecomunicaciones remitió los Términos de Referencia para la contratación del "Servicio de Mantenimiento y Soporte Integral al Centro de Datos del Ministerio de Cultura"

Al respecto, el Informe N° 006-2022/CRRROAB/OGA/SG/MC de fecha 17 de mayo del 2022 y el Informe Complementario del Informe N° 006-2022/CRRROAB/OGA/SG/MC de fecha 25 de mayo del 2022 mediante cual se realizó la indagación de mercado donde se determinó el valor estimado para el "Servicio de Mantenimiento y Soporte Integral al Centro de Datos del Ministerio de Cultura" el cual asciende al importe de S/ 555,000.00 (Quinientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 soles), el mismo que corresponde a un Procedimiento de Selección: **Concurso Público**.

Cabe señalar que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la disponibilidad presupuestal para el "Servicio de Mantenimiento y Soporte Integral al Centro de Datos del Ministerio de Cultura" a través de la **Certificación Crédito Presupuestal N° 3161-2022** por el importe total de S/. 91,575.00 (Noventa y un mil quinientos setenta y cinco con 00/100 Soles), asimismo otorga la **Previsión Presupuestal N° 0021-2022** por el importe total de S/. 463,425.00 (Cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 Soles), correspondiente a los años fiscales 2023, 2024 y 2025

EXCLUSION SOLICITADA

1 Procedimiento de Selección a EXCLUIR: "Servicio de Encuesta Nacional de Lectura" - ID PAC N° 04.

Mediante Resolución de Secretaria General N° 014-2022-SG/MC de fecha 21 de enero del 2022, se Incluyó al Plan Anual de Contrataciones el **ID PAC N° 04** correspondiente al de Procesos Selección "Servicio de Encuesta Nacional de Lectura" con el Tipo de Proceso de **Adjudicación Simplificada**.

Mediante el Memorando N° 328-2022-DGIA/MC de fecha 24 de mayo del 2022, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes solicita la exclusión del Plan Anual de Contrataciones 2022 (ID PAC N° 04) "Servicio de Encuesta Nacional de Lectura" Adjudicación Simplificada, considerando que esta actividad será ejecutada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI en mérito a los acuerdos adoptados en el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional N° 019-2022-MC, siendo el compromiso principal del INEI la implementación y ejecución de la Encuesta Nacional de Lectura.

2 Procedimiento de Selección a EXCLUIR: "Mantenimiento y Soporte Integral al Centro De Datos" - ID PAC N° 14.

Mediante Resolución de Secretaria General N° 014-2022-SG/MC de fecha 21 de enero del 2022, se Incluyó al Plan Anual de Contrataciones el **ID PAC N° 14** correspondiente al de Procesos Selección "Mantenimiento y Soporte Integral al Centro De Datos" con el Tipo de Proceso de **Adjudicación Simplificada**.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Mediante el Informe N° 006-2022/CRRROAB/OGA/SG/MC de fecha 17 de mayo del 2022, se determina el valor estimado de la contratación del "Servicio de Mantenimiento y Soporte Integral al Centro De Datos" (ID PAC N° 14) por el importe ascendente a S/ 555,000.00 (Quinientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 soles), motivo por el cual el Especialista de Procedimientos de Selección de la Oficina de Abastecimiento solicita que la referida contratación sea excluida del Plan Anual de Contrataciones 2022, considerando que el servicio antes mencionado cambia el tipo de procedimiento de selección a un Concurso Público según el resultado de la Indagación de Mercado.

3 Procedimiento de Selección a EXCLUIR: "Servicio de Impresiones en General para el Ministerio de Cultura" - ID PAC N° 16.

Mediante Resolución de Secretaria General N° 014-2022-SG/MC de fecha 21 de enero del 2022, se Incluyó al Plan Anual de Contrataciones el **ID PAC N° 16** correspondiente al de Procesos Selección "Servicio de Impresiones en General para el Ministerio de Cultura" con el Tipo de Proceso de **Adjudicación Simplificada**.

Mediante el Informe N° 009-2022/OAB/OGA/SG/MC de fecha 30 de mayo del 2022, el Especialista de Procedimientos de Selección de la Oficina de Abastecimiento solicita que el (ID PAC N° 16) "Servicio de Impresiones en General para el Ministerio de Cultura" Adjudicación Simplificada sea excluido del Plan Anual de Contrataciones 2022, considerando que el servicio antes mencionado cambia el tipo de procedimiento de selección a menores a 8 UIT según el resultado de la Indagación de Mercado.

4 Procedimiento de Selección a EXCLUIR: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Estructuras de Metálicas de la Sede Central del Ministerio de Cultura" - ID PAC N° 19.

Mediante Resolución de Secretaria General N° 014-2022-SG/MC de fecha 21 de enero del 2022, se Incluyó al Plan Anual de Contrataciones el **ID PAC N° 19** correspondiente al de Procesos Selección "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Estructuras de Metálicas de la Sede Central del Ministerio de Cultura" con el Tipo de Proceso de **Adjudicación Simplificada**.

Mediante el Memorando N° 345-2022-OPM/MC de fecha 17 de mayo del 2022, la Oficina de Operaciones y Mantenimiento solicita la exclusión del Plan Anual de Contrataciones 2022 (ID PAC N° 19) "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Estructuras de Metálicas de la Sede Central del Ministerio de Cultura" Adjudicación Simplificada, considerando que el servicio antes mencionado corresponde a una contratación menor a 8 UIT desacuerdo al Estudio de Mercado.

De acuerdo a lo indicado en los párrafos precedentes, se cuenta con el procedimiento de selección incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2022 de Unidad Ejecutora N° 001 Administracion General del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, el cual ha cambiado el tipo de proceso a mérito de la indagación de mercado, por lo cual se está efectuando la **INCLUSION de 01 (un) procedimiento de selección** los mismos que cuentan con disponibilidad presupuestal correspondiente, de igual manera se está considerando la **EXCLUSION de 04**



(Cuatro) procedimiento de selección, que a continuación se detalla en la Tabla N° 01.

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA SU INCLUSION Y EXCLUSION DEL PAC

N° ID PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO	FORMA DE MODIFICACIÓN AL PAC
38	Concurso Público	Servicio de Mantenimiento y Soporte Integral al Centro de Datos del Ministerio de Cultura	S/. 555,000.00	INCLUIR
04	Adjudicación Simplificada	Servicio de Encuesta Nacional de Lectura	S/. 5,000,000.00	EXCLUIR
14	Adjudicación Simplificada	Mantenimiento y Soporte Integral al Centro De Datos	S/. 80,000.00	EXCLUIR
16	Adjudicación Simplificada	Servicio de Impresiones en General para el Ministerio de Cultura	S/. 122,599.00	EXCLUIR
19	Adjudicación Simplificada	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Estructuras de Metálicas de la Sede Central del Ministerio de Cultura	S/. 56,000.00	EXCLUIR

Por lo expuesto, de acuerdo a la presente modificación proyectada, el Plan Anual de Contrataciones estará conformado por 38 (Treinta y ocho) procedimientos de selección.

IV. Conclusiones y recomendaciones

En mérito a los análisis realizados, esta oficina recomienda la **Aprobación de la Décima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2022**, por los fundamentos expuestos, en los párrafos precedentes, por tal motivo se está incluyendo un (01) procedimiento de selección, y a la vez se está excluyendo cuatro (04) procedimientos de selección, los mismos que se encuentran detallados en los Anexos adjuntos.

La contratación solicitada, en mérito de la información brindada por el área usuaria, no vulneran la prohibición de fraccionamiento a que se refiere el artículo 20 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Una vez aprobada la modificación deberá ser publicada en el Sistema electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD

Por tanto, solicito a su Despacho se sirva Aprobar la Décima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, de estimarlo conveniente.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

RANC/GFMA/ypl